

SEÑOR:
JUZGADO 064 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GAÑAN RODAS BIBIANA MARCELA CC 1112777882
RADICADO: 11001400308220210109000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS. M/Cte (\$4.680.399,14)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 3.898.973,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 781.426,14
	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO		SALDO CAPITAL: \$ 3.898.973,00
\$ -		TOTAL: \$ 4.680.399,14

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
CARLOS CASTILLO CP 8716

